



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**  
N° 578-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 12 SET. 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Memorando N° 435-2016-GRJ/AR de fecha 06 de setiembre de 2016, suscrito por el Abog. Augusto Gianni Santisteban García, Director del Archivo Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica:....."Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que mediante Memorando N° 435-2016-GRJ/AR remitido por el Abog. Augusto Gianni Santisteban García, Director del Archivo Regional Junín, solicita corrección de Resolución Directoral Administrativa N° 527-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de agosto de 2016, debido a que en el Considerando y Artículos de la mencionada resolución indica como fecha de realización del evento los días 1 y 2 de setiembre 2016, siendo lo correcto los días 8 y 9 de setiembre de 2016.

Que, por error material se consignó la fecha de realización del evento los días 1 y 2 de setiembre 2016, en el Considerando y Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral Administrativa N° 527-2016-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 19 de agosto de 2016, de acuerdo al siguiente detalle: dice: días 01 y 02 de setiembre de 2016, debe decir: días 8 y 9 de setiembre de 2016.

|                          |
|--------------------------|
| ORAF                     |
| N° DE REGISTRO: 1676895  |
| N° DE EXPEDIENTE: 114716 |

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

**SE RESUELVE:**

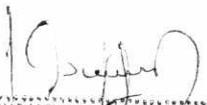
**ARTICULO PRIMERO.-** CORREGIR, la fecha consignada en la parte del Considerando y Artículos Primero y Segundo de la Resolución Directoral Administrativa N° 527-2016-GR-JUNIN/ORAF:

Dice : días 01 y 02 de setiembre de 2016  
Debe decir: días 8 y 9 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR VALIDO**, la Resolución Directoral Administrativa N° 527-2016-GR-JUNIN/ORAF, en todos sus demás extremos.

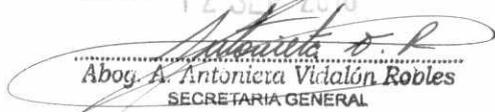
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



  
CPCC JESUS MELCHOR ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 SEP 2016

  
Abog. A. Antoniera Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL